

ACUERDO DE CONCEJO N°029-2021/MLV

La Victoria, 12 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión extraordinaria virtual de Concejo del 12 de mayo de 2021, el dictamen conjunto de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde o regidor;

Que, el artículo 42° de la Ley antes indicada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento simple N°011213-2021 los señores Francisco Eduardo Sánchez Ríos, Víctor Contreras Santa Cruz, Richard Foroca León, Peregrin Pulido Camones, Cristobal Rodolfo Padilla Valverde, Néstor Huauya Arotinco, Víctor De la Cruz Caverro, Ivette Joanna Sánchez Ruiz y Jacqueline Sánchez Ruiz, presentaron el 31 de marzo de 2021 solicitud de vacancia y con escrito que complementa información del 21 de abril de 2021 contra el regidor Adrián Edinson Félix Quispe, por la causal estipulada en el inciso 5) del artículo 22° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Al respecto, la Municipalidad de La Victoria en cumplimiento de lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones –JNE-, notificó al regidor Adrián Edinson Félix Quispe a fin de que cumplan con ejercer su derecho de defensa a través de su descargo; asimismo, se notificó a los señores que suscriben la solicitud de vacancia respecto a la realización de la sesión extraordinaria virtual de concejo para su participación y uso de la palabra correspondiente;

Que, mediante el Informe N°143-2021-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que la solicitud de vacancia debe ser debatida en sesión de comisiones por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales y posteriormente se discuta en sesión extraordinaria de Concejo, dentro de los plazos establecidos por Ley;

Asimismo, el señor Francisco Sánchez Ríos y el regidor Adrian Edinson Felix, en sesión extraordinaria de Concejo, brindaron sus fundamentos de hecho y derecho tal como se sustenta en el acta de sesión de Concejo, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, señalando que no tiene fundamentación legal toda vez que los dos Documentos Nacionales de Identidad figura en AC Chalet 7-I-La Victoria, tanto en el antiguo como vigente; en ese sentido, al carecer la solicitud de sustento lógico y sin medio probatorio idóneo para acreditar los mismos y con alegaciones fácticas subjetivas contrarias a la verdad;

Que, en la sesión extraordinaria que se indica en el párrafo anterior, los regidores fundamentaron y emitieron su votación y por mayoría del Concejo Municipal se declaró infundada la solicitud de vacancia presentada por el señor Francisco Sánchez Ríos;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 12 de mayo de 2021.

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Declarar infundada la solicitud de vacancia de Adrian Edinson Felix Quispe al cargo de regidor del Concejo Distrital de La Victoria, promovida por Francisco Eduardo Sánchez Ríos, Víctor Contreras Santa Cruz, Richard Foroca León, Peregrin Pulido Camones, Cristobal Rodolfo Padilla Valverde, Néstor Huauya Arotinco, Víctor De la Cruz Caveró, Ivette Joanna Sánchez Ruiz y Jacqueline Sánchez Ruiz, por las consideraciones expuestas en el acta de sesión de Concejo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo segundo.- Encargar a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de emitido el presente acuerdo, para los fines establecidos en la normativa sobre la materia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE